

Sábado

7 DE DICIEMBRE DE 1833.

Año 1.º

# BOLETIN OFICIAL

## *de Mallorca.*

NÚMERO

119

### Artículo de oficio.

#### INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

*La Direccion general de Rentas con fecha 19 de noviembre último, me dice lo siguiente:*

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general en 12 del presente mes la Real orden siguiente:— Escmo. Sr.: Al Secretario de Gobierno del Supremo Consejo de Hacienda digo con esta fecha de Real orden lo que sigue: He dado cuenta á la REINA Gobernadora de los adjuntos autos que de acuerdo del Consejo Supremo de Hacienda remitió V. S. á la Superintendencia general de la misma, para la decision ó efectos que estimase convenientes, instruidos en la Subdelegacion de Rentas de Palencia, á solicitud de Narciso Villamuza, arrendatario de los derechos del vino de la villa de Cisneros, en dicha provincia, contra Baltasar Hermoso del Caño, sobre pago de maravedís, procedentes de los derechos impuestos á dicho ramo en el año de 1831; y enterada S. M. de que en el asunto sobre que versan estos autos

no hay fraude contra la Real Hacienda ni interes de esta, y sí solo el privado del arrendatario Villamuza, quien no ha intentado contra Hermoso una acusacion de fraude, y sí solo una accion civil para que le pagase lo que le debia por dichos derechos, como que en efecto no habia habido ocultacion alguna por parte de aquel, y sí solo contradiccion ó repugnancia á pagar lo que se pretendia; se ha servido S. M. declarar, que en las demandas civiles que interpusieren los arrendatarios de cualquiera ramo da la Real Hacienda sobre sus intereses, no es necesario ni procede la consulta á la Superintendencia general de los fallos que recaigan, sino que notificados á las partes, desde luego puedan usar de los remedios que les correspondan con arreglo á derecho, no estando, como no estan, comprendidos semejantes procedimientos en las disposiciones de la ley de 3 de mayo de 1830, que solo trata de los delitos de fraude contra la Real Hacienda. Lo que de Real órden traslado á V. E. y V. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes. — Y la Direccion la inserta á V. S. para su conocimiento en los casos que puedan ocurrir en esa Intendencia.

*Lo que se hace saber al público para su conocimiento. Palma 5 de diciembre de 1833.— Rafael de Garfias Laplana.*

*Por la Direccion general de Rentas en 19 de noviembre último se me ha comunicado la Real órden de 16 del mismo que dice asi:*

Escmo. Sr.: Enterada S. M. la REINA Gobernadora de una esposicion en que D. G. A. Wieling y compañía, de Alicante, solicita se declare que los frutos del pais que vayan por mar de tránsito para el extranjero tengan el mismo tiempo de depósito doméstico que los que se conducen por tierra; se ha servido S. M. resolver que cuando el comercio no haya podido disponer la venta de los frutos del reino procedentes de otros puertos durante los seis meses de depósito doméstico que señala la Real órden de 4 de enero de 1830, solicite de la empresa del arriendo de los dere-

chos de puertas una próroga de cuatro ó seis meses mas; pero que concluida esta, tenga ejecucion el pago de los espresados derechos. De Real órden lo comunico á V. E. y V. SS. para su cumplimiento.

*Cuya Soberana disposicion participo al comercio para su conocimiento y gobierno. Palma 5 de diciembre de 1833.—Rafael de Garfias Laplana.*

*Por la Direccion general de Rentas se me ha comunicado en 20 del próximo pasado la Real órden de 17 del mismo que dice asi:*

Escmo. Sr.: S. M. la REINA Gobernadora, conforme con lo que ha propuesto la Junta de Aranceles con motivo del expediente promovido por D. Narciso Fals acerca del despacho en la Aduana de Barcelona de cuatrocientas torcidas para uso de una lámpara económica llamada *Locatelli*, procedente de Ciotat; se ha servido mandar que se admitan á comercio dichas torcidas, ya vengan con lámpara ó sin ella, pagando el derecho de quince por ciento en bandera nacional, y veinte y cinco en estrangera ó por tierra, cuyas torcidas se componen de tres hilos de un tejido doble y son cuadrilongas, de un cuarto de pulgada de largo y embetunadas en una de las estremidades por donde se encienden con una preparacion roja. De Real órden lo comunico á V. E. y V. SS. para los efectos correspondientes.

*Cuya Soberana disposicion participo al comercio para su gobierno. Palma 5 de diciembre de 1833.—Rafael de Garfias Laplana.*

---

## CAPITANIA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.

*Me apresuro á comunicar al público estos documentos, que se acaban de recibir por un Correo de Gabinete, para satisfaccion de estos fieles habitantes, que verán en ellos*

*la seguridad del próximo y fatal esterminio de esta faccion desorganizadora, y del triunfo completo de las victoriosas armas de S. M.*

Escmo. Sr.—El Teniente general D. Pedro Sarsfield con fecha 25 del corriente me dice lo que sigue desde su cuartel general en la villa de Bilbao:—»En la marcha que acabo de ejecutar desde Vitoria á esta villa no ha ocurrido la menor novedad. El enemigo no ha esperado en ninguno de los puntos que ocupaba sobre el camino de Durango (que es la direccion que siguieron mis tropas) y los tres batallones rebeldes denominados de Bilbao, que con la Junta revolucionaria de Vitoria se hallaban dentro de esta villa, la evacuaron en la noche del 24, dirigiéndose aquellos por el camino que conduce á Orduña, y esta hácia Villarcayo y otros puntos de la Sierra.—Acompaño adjunta una copia del indulto que en union con la Diputacion de este Señorío he ofrecido á los vizcainos estraviados que aun tienen las armas en la mano, y espero producirá el resultado favorable que anuncié á V. E. al publicar mi anterior en Vitoria respecto de los alaveses, y que al próximo término de la rebellion en esta y aquella provincia, se seguirá la total estincion de la de Guipúzcoa y Navarra, á cuyo objeto me dirigiré tan luego como queden restablecidas las autoridades de esta villa, y organizado un cuerpo compuesto de patriotas fieles y decididos, cuya formacion ha tenido ya principio bajo la direccion del caballero Corregidor Presidente de la Diputacion de Vizcaya.—Segun avisos que me ha dirigido el General Castañon desde S. Sebastian, parece que la faccion de Tolosa se ha deshecho completamente, regresando á sus casas la mayor parte de los que la formaban, donde han entregado las armas á sus respectivas justicias.—El buen espíritu de las tropas de mi mando sigue sin interrupcion, y no es menos satisfactorio el de los habitantes de esta villa. Todo en fin anuncia la pronta pacificacion de esta provincia y el consiguiente triunfo de nuestra sagrada causa en las demas sublevadas.”—Y de Real órden lo trasladó á V. E. con copia de la que se cita, para su inteligencia, publicidad y satisfaccion. Dios guarde á V. E. muchos

años. Madrid 29 de noviembre de 1833.—Zarco.—Sr. Capitan general de las Islas Baleares.

Vizcainos.—Una faccion tenebrosa y enemiga del reposo público ha pretendido induciros en el error y en la mas detestable contradiccion. Sorprendida, presa y atrozmente ultrajada vuestra legítima Diputacion foral, usurparon su autoridad los sublevados y compelieron á un armamento general, disfrazando su criminal objeto con aserciones calumniosas. No hubieran ciertamente salido á campaña los paisanos armados de Vizcaya, si se les hubiera explicado que iban á combatir contra los derechos de la augusta HIJA primogénita de su Señor y Soberano Don Fernando VII (Q. E. P. D.), á cuya sucesion directa prestaron el debido homenaje las últimas juntas generales celebradas so el árbol de Guernica. Las virtudes de la magnánima REINA Gobernadora son el mejor garante de que florecerá la España, y que sabrá inspirar á su Hija la REINA nuestra Señora iguales sentimientos á los de la inmortal Isabel I, cuyo nombre y corona ha heredado. Su innata piedad hace suspender el terrible golpe que va á descargar sobre cuantos persistiesen en su criminal sublevacion, sin acogerse al perdon é indulto absoluto del delito de rebellion, que se digna S. M. conceder por medio del Esce-lentísimo Sr. General en gefe del brillante ejército de operaciones en las tres Provincias Vascongadas, á los armados desde la clase de capitan inclusive abajo, que se presentaren con sus armas en el término de quince dias á cualquier justicia local. La Diputacion general, en union de S. E., se apresura á publicar esta Real gracia de S. M. la REINA Gobernadora, y hacerla conocer á vuestros interesados y amigos que pertenezcan á las filas rebeldes. Aunes tiempo de reconocer el estravio; pero si una ceguedad inesperada los hiciera pertinaces en la rebellion, recaerá sobre ellos un castigo ejemplar, cuya memoria se conservará por muchas generaciones. Bilbao 26 de noviembre de 1833.—Es copia.—Sarsfield.

Castillo Real de Palma 5 de diciembre de 1833.—El Conde de Montenegro.

DISCURSO INAUGURAL,  
*pronunciado en la apertura de la cátedra de economía política de esta corte por su profesor.*

SEÑORES: La economía política ocupa un lugar muy distinguido entre las ciencias, tanto por su utilidad, cuanto por los extraordinarios esfuerzos que exige del ingenio de los que la cultivan. Siendo su objeto investigar el fenómeno de la riqueza social, su naturaleza, sus causas, sus procedimientos, y su influencia sobre la civilización, necesariamente sus observaciones parciales han de ser innumerables, y grande la intensidad que requiere de parte de nuestro entendimiento para conservarlas, reunir las á la vez, y tenerlas siempre prontas en la mas mínima resolución que nos ocurra, porque el olvido de un solo dato puede destruir el plan mas bien combinado. Ninguna ciencia implora con mas anhelo el auxilio de la reflexiva esperiencia, y ninguna rechaza con mas desden las simples teorías, y el espíritu deplorable de sistema.

No puede ser el objeto de este breve discurso inaugural el hacer patente con detención esta verdad; pero el estudio progresivo de la ciencia nos hará conocer cuánto han detenido sus rápidos progresos los vanos sofismas del ingenio, sustituidos á los conocimientos mas sencillos y prácticamente mas útiles. Felizmente los hombres, cansados ya de correr tras un fantasma de felicidad social, forjado en su imaginación, arrebatada á un mundo ideal, vuelven sobre sus pasos, y toman el camino de la naturaleza, que una vez abandonaron. Los diversos sistemas, y las disputas entre escritores muy recomendables de la ciencia económica, no autorizan el descrédito en que ha estado por largo tiempo, y al presente puede desafiar á la crítica mas severa, y apelar á las luces de un siglo ilustrado. Sus puntos fundamentales se han fijado ya con la mayor claridad: su certeza no admite contradicción, y los secundarios, sobre los que aun se controvierte, quedarán establecidos con seguridad cuando se haga bien la deducción lógica de las verdades contenidas en los primeros. ¿Qué importa que los autores disientan aun sobre la definición de la riqueza, que trabajen con ardor en descubrir una medida general de los valores,

que duden si la renta de la tierra es un presente de la naturaleza ó de la sociedad, que se acaloren por fijar el principio regulador de los salarios del trabajo, y de las utilidades de los capitales, si convienen en la necesidad del dicho trabajo, en el gran fenómeno de su division, ó sea en la separacion de sus diversas operaciones para hacerle mas productivo en la necesidad de ausiliarle y perfeccionarle con buenos instrumentos, en los admirables efectos de la rápida circulacion, y en tantas otras verdades muy trascendentales à la riqueza pública?

Conviene sin embargo acabar de depurar las materias informes para que llegue al alto punto de perfeccion una ciencia, cuyos desvarios pagan tan caro los pueblos. Ha llegado el tiempo de que todos conozcan que la verdadera política no debe separar la prosperidad de aquellos del poder de los gobiernos, y que si la verdad no puede estar siempre segura de agradar, debe por lo menos estar siempre segura de ser acogida cuando es inútil à los hombres. Hay una gran diferencia entre la riqueza de las naciones antiguas y la de las modernas. Aquella consistia, dice Ganilh, en los despojos de los vencidos, en los tributos de los paisanos conquistados, en los productos de la esclavitud de las clases laboriosas, que formaban entonces las tres cuartas partes de la poblacion, descansada sobre la fuerza, la opresion y la degradacion de la especie humana. La moderna presenta otro carácter, otros principios, otros móviles y otras leyes. Deriva del trabajo, de la economía, de la circulacion, se derrama y llega à todas las clases de la poblacion por los grandes canales de los salarios del trabajo, de las utilidades de la capital, de la renta de la tierra, y de las contribuciones públicas, esparce por todas partes el bienestar, las comodidades y los goces de la vida. En su formacion, en su curso, en su distribucion, es fiel à todos los deberes de la moral y de la humanidad: sus vicios no son inherentes à la naturaleza, nacen de las pasiones humanas, que aunque pueden empañar las mejores instituciones, no pueden sin embargo degradarlas.

Si recorremos la historia de todos los pueblos, veremos que el desenvolvimiento de su riqueza ha ido siempre unido con el de sus virtudes sociales, y que han sufrido los ma-

yores vaivenes cuando su legislacion económica ha sido viciosa. ¿Qué prosperidad puede haber en un país donde el derecho de propiedad no esté garantido, donde sufra trabas odiosas la industria, donde el privilegio, entronizado en todo los ramos de ella, se perpetúe, produzca en el que lo posee el descuido en la perfeccion del trabajo, por la confianza en el mercado esclusivo, y destruya los planes activos del interes particular, escitado por la concurrencia; donde el principal manantial de la riqueza, la noble agricultura sufra las mayores contradicciones, y despues de haber cooperado mas que cualquier otra fuente de produccion á las cargas públicas, ni aun esperimente el mínimo beneficio de vender sus preciosos frutos en el tiempo, forma y lugar que convenga à sus empresarios? ¿Qué país puede ser rico cuando la holganza se erige en profesion, y los seres parásitos que la ejercen absorven el producto suministrado por el tercio industrioso de su poblacion?

No se necesitan pomposos reglamentos, protecciones extraordinarias para establecer la felicidad social: la principal es inspirar amor al trabajo honrándole y dando à conocer los medios suaves de emplearle, lograr convencer practicamente à los hombres de las ventajas de un ramo de industria que les era desconocido, presentarles el bien inmediato, y es seguro que continuaràn el movimiento incipiente que se le comunique. Siglos enteros pasan, sin que fijemos la atencion en los manantiales de riqueza que tenemos à la vista: llega un ser benéfico é ilustrado que los desenvuelva y promueva; y logra hacer una trasformacion màgica en su país. La Inglaterra ha estado siempre como està ahora situada sobre ricas minas de hierro y de carbon de piedra, y sus habitantes no se aprovecharon de sus inagotables productos y aplicaciones hasta que dos genios tutelares les dieron à conocer que hollaban con sus pies la inmensa riqueza que habia de elevarlos al mayor grado de poder y grandeza à que pueden llegar las naciones,

(*Se concluirá.*)

---

PALMA: por D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.